



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

*Consejo Superior
de la Juzgatura*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 031

Radicado No. 13248408900120230010000

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez informo a usted que, dentro del presente proceso de CUSTODIAS, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL, el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Paso al despacho para que provea

El Guamo Bolívar, 31 de enero de 2024.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2024).

Proceso: CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL.

Demandante: CARLOS EDUARDO ROSELLON CARMONA

Demandado: ELIZABETH MERCADO HERRERA

Se encuentra al Despacho el expediente que contiene el proceso referenciado, observando que el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder en favor del Doctor JEAN CARLOS RIVERA MUÑOZ.

Revisado el poder inicial otorgado al doctor NILSON DE JESUS CUADRO ROMERO se observa que la facultad de sustituir se enuncia expresamente para “*sustituir para la práctica de diligencias de embargo y secuestro (si fuere el caso) de bienes*”. Así las cosas, el Despacho se abstendrá de aceptar la sustitución de poder por la razón antes anotada.

Por lo antes manifestado, el Juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Abstenerse de aceptar la sustitución de poder al Doctor JEAN CARLOS RIVERA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.093.586 y TP 264.536, toda vez que el apoderado principal solo tiene dicha facultad de sustituir para la “*práctica de diligencias de embargo y secuestro (si fuere el caso) de bienes*”.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cd19c2fb97efaeb1d28cef50ba29ae6df9dcc84cea5b786da1d5879dcd7a36**
Documento generado en 31/01/2024 04:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>